

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, mediante Licitación Pública Internacional No 44/80, procedió a la Precalificación de empresas especializadas en prestar servicios Sísmicos de Campo e interpretación para la Prospección de Hidrocarburos en el área Norte y Noroeste de Santa Cruz, para el Proyecto de Cuantificación de Reservas del Gas del País.

Que como consecuencia de las Invitaciones enviadas a las firmas precalificadas, la Junta de Adquisiciones y Contrataciones de Y.P.F.B., en Sesión No 15/81 de 3 de abril de 1981, previa evaluación del Banco Mundial, Co-Financiador del Proyecto, adjudicó el Servicio de Levantamiento Sísmico e Interpretación de 1.100 kilómetros de líneas sísmicas a la Compañía Western Geophysical Co. Of America, por un monto total de \$us. 5.200.000.- suma estimada en razón de la naturaleza del servicio.

Que habiéndose cumplido las disposiciones legales que norman la materia en la adjudicación ya referida, de acuerdo con el Art. 6o del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Y . P . F . B ., puesto en vigencia por el D. S. No 16857 de 20 de julio de 1979, corresponde dictar la respectiva disposición aprobatoria.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Adquisiciones y Contrataciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos para la Provisión de Servicios Sísmicos de Campo e Interpretación, en un total de 1.100 kilómetros lineales, en el área Norte y Noroeste de Santa Cruz, dentro del Proyecto de Cuantificación de Reservas de Gas, por un valor aproximado de 5.200.000.- dólares americanos.

Se autoriza a Y . P . F . B ., a suscribir el contrato correspondiente de acuerdo a los términos y condiciones de los Pliegos de Especificaciones y la Propuesta Adjudicada y observación de las normas legales pertinentes.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Energía é Hidrocarburos queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los once días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA Wáldo Bernal Pereira, Mario Rolón Anaya, Celso Torrelío Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Guillermo Escobar Ury, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Rolando Canido Vericochea, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, José Sánchez Calderón, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.